GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 08:20:10 -05:00

Trujillo, 18 de Marzo del 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000137-2025-GRLL-GOB

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 000160-2022-GRLL-GOB, de fecha 02 de marzo de 2022, el Oficio N° 000162-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 03 de febrero de 2025, el Oficio N° 001336-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 11 de febrero de 2025, el Proveído N° 005262-2025-GRLL-GGR, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió, entre otros, designar en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura, al señor Fernando Bonifas Alvarado, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Oficio N° 000162-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Agricultura solicita se comunique a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional de Servicio Civil la no renovación del convenio de asignación del Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado;

Que, asimismo, con Oficio N° 001336-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 11 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la no renovación de convenio del mencionado Gerente Público, conforme a lo solicitado por dicha Entidad mediante Oficio N° 0022-2025-SERVIR-GDGP;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1014, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04- 2019-PCM, establece que: “La conclusión de la designación del Gerente Público por parte de la Entidad receptora, en los supuestos pertinentes del artículo 28° y los incisos d) y k)del artículo 29° del presente Reglamento, rige desde la notificación por parte de la Entidad Receptora al Gerente Público. La Entidad Receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión de designación. La conclusión de la designación conlleva la conclusión de la asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público”;

Que, con Oficio N° 000291-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Agricultura manifiesta que el supuesto de extinción del vínculo laboral con la Entidad Receptora a ser contemplado en el presente caso es el contenido en el literal i) del artículo 28° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, el cual prescribe la conclusión de la asignación decidida unilateralmente por la Autoridad, producto de la evaluación de la capacidad y competencia gerencial a que se refiere el artículo 15 del Reglamento;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la presente Resolución, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida, de mutuo acuerdo, la

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 21:52:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 16:33:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 15:51:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FALCON GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 15:49:2[illegible]:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYQLVKA**

designación del señor Fernando Bonifas Alvarado, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, habiendo sido su último día de funciones el 02 de marzo del presente año;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Agricultura y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Dar por concluida**, la designación del señor Fernando Bonifas Alvarado, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, habiendo sido su último día de funciones el 02 de marzo del año en curso.

Artículo 2°.- **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYQLVKA**